

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 69

Martes 25 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Telesforo del Amo del Amo, vecino de Saelices de Mayorga (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Saelices de Mayorga, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Saelices

de Mayorga, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.431).

Valladolid, 13 de marzo de 1969.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

I.201—1.008

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra de Labor de Nuestra Señora de la Asunción de Quintanilla de Arriba.

De su representante: Estanislao Tejedor Arranz, presidente.

Clase de aprovechamiento: Riegos por aspersión de cultivos.

Cantidad de agua que se pide: 61,02 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radiarán las obras: Quintanilla de Arriba (Valladolid).

Extensión a regar: 76-28-12 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modifica-

do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 15 de marzo de 1969.  
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

I.245—1.009

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de febrero pasado, ha acordado conceder a don Godofredo Garabito Gregorio, en representación de "Viviendas Valladolid, S. A.", licencia para realizar la agrupación administrativa de los inmuebles números 48 de la calle de Labradores y 20 y 22 de la calle de la Loza, de esta ciudad, propiedad de referida Sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantas personas se crean afectadas por el acuerdo adoptado, puedan interponer recurso de alzada, ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 18 de marzo de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

I.314—1.010

#### CASASOLA DE ARION

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Casasola de Arion, 15 de marzo de 1969.—El alcalde, Manuel Rico.

I.270—1.011

#### CASTROMONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y

concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castromonte, 18 de marzo de 1969.  
El alcalde, F. Almansa.

I.272—1.012

#### CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación de la calle Pastores; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castroñuño, 14 de marzo de 1969.  
El alcalde (ilegible).

I.224—1.013

#### FONTIHOYUELO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fontihoyuelo, 7 de marzo de 1969.  
El alcalde, Pedro Hermoso.

I.118—1.014

#### TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 25 de febrero de 1969.—El alcalde, Honorato Valentín.

I.253—1.015

#### VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 12 de marzo de 1969.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

I.204—1.016

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Menéndez, contra don Florentino Rodríguez Martín, vecino de Mojados, sobre pago de cantidades, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, lo siguiente:

Un tractor, marca Sava-Nuffjel, del modelo 10/60, matrícula VA-7.683, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en ciento veinte mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de abril próximo y hora de las once de su mañana; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento del tipo de tasación, con dicha rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con indicada rebaja.

Que el tractor se encuentra depositado en don Angel Espinel Carrión, vecino de Valladolid, calle de las Moradas, número 6, a disposición de quienquiera examinarle.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.319—1.017

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 388 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Rocara, S. A., contra don Valentín Alonso Alvarez, vecino de Valladolid, con domicilio en San Juan de la Cruz, número 6, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

1. Un grupo móvil de machaqueo, compuesto de los siguientes elementos: Una gravilladora de mandíbulas duplex, con las bocas de 600 x 150 mm.; una zaranda clasificadora para ser accionada desde la gravilladora mediante correas trapezoidales con chapas perforadas para tres clasificados y rechaces, un chasis de perfiles sobre el que van instalados los elementos anteriores con cuatro ruedas metálicas y dirección delantera con barra de tracción con caballete rebatible para fijación de posiciones de caballo. Tasado en 550.000 pesetas.

2. Un grupo de machaqueo, machacadora de mandíbulas de un eje de 600 x 300 de boca, compuesto de una zaranda clasificadora de áridos, accionada desde la machacadora, con chapas perforadas de 12, 20 y 40, y un chasis de perfiles en que van instalados los elementos anteriores, dispuestos de dos ruedas delanteras y cuatro traseras, con barra de tracción para remolque y motor diesel Perkins-Hispania. Tasado en 400.000 pesetas.

Total, 950.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día siete de abril y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder del demandado, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarles.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.316—1.018

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 334 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Pedro García Lobato, contra don Lorenzo Andrés González, vecino de esta ciudad, calle Avila, número 12, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por lotes, los vehículos que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### VEHICULOS OBJETO DE SUBASTA

##### Lote primero

Un coche turismo, marca Renault, modelo R-10, matrícula VA-40.247, de color azul y en buen estado de funcionamiento; tasado en setenta mil pesetas.

##### Lote segundo

Una furgoneta, marca Citroen, matrícula VA-41.669, de color gris claro, tiene ventanas abiertas a ambos lados, como carga máxima 250 kilogramos y tara 620 kilogramos, en funcionamiento; tasado en cuarenta mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de abril próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.

Tercera. Que los vehículos se encuentran en poder del deudor con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.254—1.019

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 64 de 1969, se sigue expediente de información de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo, de la finca que después se dirá, a instancia de don Inocencio Díez Cuéllar, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, y respecto a la participación indivisa de una cuarta parte de dicha finca que es la siguiente:

«Casa en esta ciudad de Valladolid, calle Canterac, número 15, consta de planta baja con corral, y mide 239 metros y 65 decímetros cuadrados; linda derecha, entrando, de Pedro Sánchez; por la izquierda, de Lorenzo García, y por la espalda, Pedro Galván».

La adquirió el solicitante en escritura pública a doña Vicenta Calvo Moreno, con fecha 2 de septiembre de 1968.

Y por el presente edicto se cita a los herederos o causahabientes desconocidos de doña María Maté San José, titular registral de la cuarta

parte indivisa de dicho inmueble, y a las personas también ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que en el término de diez días comparezan ante este Juzgado a usar de sus derechos, si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González. El secretario, Angel Mingo.

1.294—1.020

### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 255-67, juicio ejecutivo promovido por el «Banco Castellano, S. A.», de Valladolid, contra don Mauricio Maestro Guerra y doña Avelina Moreno Gangoso, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y término de veinte días, los bienes que después se dirán, con las prevenciones y advertencias que al final se expresan:

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La parte que en proindiviso corresponde a la demandada doña Avelina Moreno Gangoso, de la casa sita en esta ciudad, calle de Villanubla, número 1 y 3, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.056, folio 105, finca 5.939. Tasada dicha parte, mitad de dicha casa, en forma indivisa, en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, pericialmente.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de abril próximo, a las once horas.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual al menos, al diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no pudiendo hacerse ofertas que no

cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.<sup>a</sup> Que la subasta se saca sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora; que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

1.259—1.021

### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 395/68, promovido por «Comercial de Electricidad, S. A.», contra la S. A. Fiale, de esta ciudad, en reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en dos lotes, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las prevenciones y advertencias que al final se expresan.

#### Bienes objeto de la subasta

##### Primer lote:

Una máquina talladora de engranes cónicos, marca Garin, con motor acoplado Interala, de 1 C. V., número 67347. Tasada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

##### Segundo lote:

Una máquina fresadora, marca Jarbe, con motor marca Lancor, número 29456, de 2 C. V. Tasada pericialmente en treinta y cinco mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de abril próximo, a las once y media horas.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no aceptándose posturas que no alcancen las dos terceras partes de su avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los bienes se encuentran depositados en el socio de la

Entidad Fiale, don José María González Martínez, Carretera de Villabáñez, km. 1, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

1.318—1.022

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado del Juzgado municipal número tres de Valladolid en funciones de secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 117 del corriente año, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez municipal del número tres de la misma, don Luis Martínez Palomares, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra, como denunciante, Félix Estébanez Sanz, de 43 años, casado, industrial, natural y vecino de esta ciudad, y como denunciado, por amenazas, Andrés Cantarino Caro, de 26 años, jornalero, viudo, natural de Toledo y sin domicilio fijo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Cantarino Caro, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, como autor de una falta de amenazas ya definida. Declarando el comiso de la navaja ocupada. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado, sin domicilio fijo, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado Argüello.

1.205